semandaron y pregonar que el que
acordaron y prometiero la acordazon de los quen
miee arcabuzes y dos miee picas de este
con las personas y lo que trangan que tengan
en esta ciudad para los que quieran con
certar en el tiempo que lo podran
traer lo comenzaron, Los señores Jurados que
de la roca y de la aljama, Alguaziles y Regidores
y Jurados los que señores concertes
los quen los dos miee arcabuzes y dos miee
picas sea parte de veinte y un dezena de
acontado y grado a los que pregonos
y diere y cada vez que no beigen los
Alentas de la ciudad y gagan las scrituras
con tanto necesario con las fuerzas y vali
dacyones que convengan y por mandado de
los dichos Jurados y con los dichos arcabuzes
de delante y tambor tante y mandaron
y que los dichos Alguaziles y Regidores
y Jurados segun dicho es pregonaron
y mandaron y firmaron de sus nombres. Ferrando
de Juvecas Lopez Martinez Vat. Alguaziles
Jurados Entre renglones Un-

Otrosi los dichos señores Jurados y mandaron
Que se mande pregonar publicamente y todos
los vecinos de esta ciudad de Guzman, sea pues
pregono la pena que quien los quen arcabuzes y picas
en la de santa Lat. que tengan por mano para la noche que sirvan
por San Moreno y gagan las guardas y ocasion, que se frezca que
pres. -